

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	1 de 7

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para el reporte de incidentes y/o accidentes de trabajo para los servidores y colaboradores de la Contaduría General de la Nación.

2. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIDENTE GRAVE: aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

ACCIÓN CORRECTIVA: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

ACCIÓN PREVENTIVA: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	2 de 7

una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

ANÁLISIS DE CAUSALIDAD: para establecer las causas que pudieron ocasionar el accidente o incidente, se utiliza la técnica de los cinco (5) porqués.

ACTO SUBESTÁNDAR: todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente del trabajo.

CONDICIÓN SUBESTÁNDAR: situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

CAUSAS BÁSICAS: causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares y por qué existen condiciones subestándares.

CAUSAS INMEDIATAS: circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándar o inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

ENFERMEDAD LABORAL: es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).

FALLAS DE CONTROL: desviación detectada del sistema de gestión SST que si no se corrige a tiempo puede causar un incidente.

FURAT: Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo

INCIDENTE DE TRABAJO: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	3 de 7

éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Para la Entidad, un casi accidente será considerado como un incidente.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

3. MARCO LEGAL

Resolución 156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se adoptan los formatos de informe de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes laborales.

Ley 1562 de 2012 por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Decreto 723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4. PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
----	-----------	-------------	-------------	----------

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	4 de 7

1	Reportar el incidente de trabajo	El servidor o colaborador de la Contaduría General de la Nación que sufrió el incidente debe comunicarlo al jefe inmediato. Realizar el reporte del incidente en el formato GTH13-FOR02	Accidentado Testigos	Comunicación Verbal Formato GTH13-FOR02 AUTO-REPORTE DE INCIDENTESACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS
2	Reportar el accidente de trabajo	El servidor o colaborador de la Contaduría General de la Nación, que sufrió el accidente de trabajo debe comunicarlo al jefe inmediato	Accidentado Testigos	Comunicación Verbal
2	Prestar los primeros auxilios	Prestar los primeros auxilios en caso de que se requiera.	Brigadistas	
3	Reportar el accidente de trabajo	El jefe de inmediato informa al área de recursos humanos la ocurrencia del evento para que se comunique con la ARL. Recibir instrucciones de la ARL para traslado del afectado a centro médico para valorar condición de salud.	Jefe Inmediato Responsable SG - SST ARL	Llamada telefónica
4	Diligenciar el FURAT – Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo	Diligenciar el Formato único de reporte de accidente de trabajo.	Responsable SG - SST	Furat

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	5 de 7

5	Conformación del equipo investigador	<p>Convocar por medio de correo electrónico a los integrantes del equipo investigador y estos son:</p> <p>Jefe inmediato del trabajador Representantes del COPASST Encargado del SG - SST</p> <p>Es importante informar al equipo investigador, investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la resolución 1401 de 2007.</p>	<p>Responsable SG - SST</p> <p>Comité Investigador</p>	Correo Electrónico
6	Investigación Recolección de la información	<p>El equipo investigador debe desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolectar versión libre del afectado. - Recolectar versión libre de los testigos del accidente de trabajo. - Visitar el área del accidente. - Formular planes de acción. - Diligenciar formato de investigación de accidente de trabajo suministrado por ARL. 	<p>Responsable SG - SST</p> <p>Comité Investigador</p>	<p>versión libre del afectado</p> <p>versión libre de los testigos</p> <p>Registro fotográfico</p>

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	6 de 7

7	Analizar las causas	<p>Revisar la información recolectada identificando las causas de la ocurrencia del evento que afecto al servidor o colaborador</p> <p>Nota. Para el análisis de las causas se recomienda utilizar alguna de las siguientes metodologías: Árbol de causa Espina de pescado Cinco porque otras</p>	<p>Responsable SG – SST</p> <p>Comité Investigador</p>	<p>versión libre del afectado</p> <p>versión libre de los testigos</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Formato GTH09-FOR01 registro de investigación de accidente de trabajo</p>
8	Determinar las causas	Identificar las causas inmediatas y las causas básicas del incidente o accidente de trabajo.	<p>Responsable SG – SST</p> <p>Comité Investigador</p>	<p>Formato GTH09-FOR01 registro de investigación de accidente de trabajo</p>
9	Medidas de intervención Plan de acción	El equipo investigador establecerá las medidas de control para mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo de los servidores y colaboradores de la entidad.	<p>Responsable SG – SST</p> <p>Comité Investigador</p>	<p>Formato GTH09-FOR01 registro de investigación de accidente de trabajo</p> <p>Plan de acción</p>
10	Seguimiento al plan de acción	Realizar los seguimientos a las intervenciones planteadas por el equipo investigador, estableciendo fechas para realizar este seguimiento	<p>Responsable SG – SST</p> <p>Comité Investigador</p>	Seguimiento al Plan de acción
11	Socializar lecciones aprendidas	Socializar a toda la entidad las lecciones aprendidas por la ocurrencia del	Responsable SG – SST	Pieza comunicativa

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO			
PROCESO:	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
19/07/2024	GTH-PRC09	10	7 de 7

		incidente y/o accidente de trabajo.	Comité Investigador	
12	Actualizar indicadores	Realizar la actualización de los indicadores de accidentalidad de la entidad.	Responsable SG - SST	Indicadores

Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por: Vilma Narváez Narváez	Vilma Narváez Narváez
LÍDER DEL PROCESO AL QUE PERTENECE EL PROCEDIMIENTO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL